DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE ANDALUCÍA SABOR INTERNACIONAL FINE FOOD EXHIBITION – 2019, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL GABINETE DE PRENSA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CONGRESO DURANTE EL AÑO 2018,ENTRE FOCUS BRAND, SLU Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. Lote 1

R E U N I D O S:

De una parte, D. José Pliego Cubero, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 358/2015, de 28 de Julio y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, Dª Cristina Vargas De los Reyes, con NIF 48.938.297-R, en nombre y representación de FOCUS BRAND, SLU con CIF B21587423 con domicilio en la calle Rico 34, 4º A de Huelva,en calidad de administradora solidaria en virtud del nombramiento que le fue conferido en escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Huelva, D. Tomás Giménez Villanueva, con fecha de 24 de enero de 2018 al número 73 de su protocolo de instrumentos públicos, bastanteado el 23 de noviembre de 2018 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de servicio con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1939010000.G/71X/22606/00.01, con fecha 27 de septiembre de 2018, el órgano de contratación mediante Resolución de Aprobación del Expediente de contratación, resuelve aprobar: el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (368.435,9) euros, IVA INCLUIDO. En dicha tramitación se ha tenido presente lo dispuesto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporan como anexos al presente contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de servicio tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de

Código:64oxu918FLWEG0RqUzZkjBLuXMFsJN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	64oxu918FLWEG0RqUzZkjBLuXMFsJN	PÁGINA	1/4

noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La entidad contratista FOCUS BRAND, SLU se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a la legislación de contratos del sector público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, que declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Agencia para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica integral para la organización de la VII edición del Congreso Gastronómico de Andalucía Sabor International Fine Food Exhibition 2019, gestión de redes sociales y apoyo y asistencia técnica al gabinete de prensa, así como la organización y desarrollo de acciones de promoción del congreso durante el año 2018, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación:

- Lote 1: Asistencia técnica integral para la organización del VII Congreso Gastronómico de Andalucía Sabor : Según se describe en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa presenta las siguientes mejoras:

-Coordinador gastronómico: chef procedente de restaurante distinguido con tres estrellas Michelín
-Comité técnico con Chef procedente de restaurante distinguido con dos estrellas Michelín

CUARTA.- El importe a satisfacer a la entidad contratista por el presente contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS, (135.000,00 euros) más el IVA legalmente aplicable, que será abonado por la Agencia mediante presentación de factura, dentro de los límites máximos siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE	IMPORTE IVA INCLUIDO
2018	27.000,00 euros	32.670,00 euros
2019	108.000,00 euros	130.680,00 euros

QUINTA.- En el precio del presente contrato, se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), que deberá ser repercutido como partida independiente en la/s factura/s que se presente/n. La entidad contratista queda obligada al cumplimiento de las normas y condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- El pago, que será del 20 % a la firma del contrato,otro 20 % a 31 de enero de 2019 y el 60% restante a la finalización del mismo, se efectuará mediante la previa presentación de la/s factura/de facturas en los plazos indicados, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no** procede la revisión de precios.

Código:64oxu918FLWEGORqUzZkjBLuXMFsJN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	64oxu918FLWEGORqUzZkjBLuXMFsJN	PÁGINA	2/4

Según establece la Ley 25/2013, la/s factura/s deberán presentarse en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

SÉPTIMA - El plazo total de ejecución del presente contrato será desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2019, no estando prevista la celebración de prórroga.

OCTAVA..- La entidad contratista está obligada a cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora de la entidad contratista no precisará de previa intimación por parte de la Agencia. Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia podrá optar por la resolución del contrato prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad contratista estará sujeta a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

En caso de demora en la ejecución del plazo total o parcial del contrato, se impondrá a la entidad contratista las siguientes penalidades:

- Modificación del chef o la chef que ocupará el puesto de Coordinador/a Gastronómico del Congreso por la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Modificaciones del programa de ponencias y de talleres, así como de las presentaciones institucionales por la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Modificaciones por parte de la adjudicataria en las acciones de atención a ponentes finalmente aprobadas, por causas imputables a la misma, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Según queda recogido en el Apartado 3.1.2.5.1 (Programa Impreso del Congreso) del PPT, la adjudicataria debe facilitar un programa cerrado y definitivo antes del 30 de mayo de 2019. Por cada día de retraso, por causa imputable a la adjudicataria, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Según queda recogido en el Apartado 3.1.2.5.2 (Libro de Ponencias) del PPT, la adjudicataria debe facilitar todos los contenidos definitivos antes del 30 de mayo de 2019. Por cada día de retraso, por causa imputable a la adjudicataria, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Según queda recogido en el Apartado 3.1.2.6.1 (Programa de Ponencias) del PPT, AGAPA deberá disponer de la información final a más tardar el 23 de agosto de 2019. Por cada día de retraso, por causa imputable a la adjudicataria, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.
- Según queda recogido en el Apartado 3.1.2.6.2 (Programa de Talleres: Aula Gastronómica) del PPT, AGAPA deberá disponer de la información final a más tardar el 23 de agosto de 2019. Por

Código:64oxu918FLWEG0RqUzZkjBLuXMFsJN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	64oxu918FLWEG0RqUzZkjBLuXMFsJN	PÁGINA	3/4

cada día de retraso, por causa imputable a la adjudicataria, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.

El contrato podrá modificarse, por los motivos presupuestarios detallados en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como en los siguientes supuestos: Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Así mismo, serán causa de resolución, además de por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, los siguientes supuestos: la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10%.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante constitución de depósito en efectivo , modelo 801, número RUE EH 2101 2018 90 por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 Euros) equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Dicho depósito garantizará los trabajos objeto del presente contrato DURANTE 15 DÍAS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA .- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. También cabrá, en caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación.

UNDÉCIMA.- El presente modelo de contrato ha sido informado por el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número AGPI00054/18, de fecha 16 de julio de 2018.

La entidad contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos.

FOCUS BRAND, SLU

Fdo: Cristina Vargas De los Reyes

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTION
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo.: José Pliego Cubero

Código:64oxu918FLWEGORqUzZkjBLuXMFsJN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	64oxu918FLWEGORqUzZkjBLuXMFsJN	PÁGINA	4/4